

1000-56.6

RESOLUCIÓN RECTORAL No.1984
19 NOV 2025

Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada N° 012-2025

EL RECTOR DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Acuerdo Directivo No. 005 de 2016, Estatuto General y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Acuerdo 005 de 2016 del consejo Directivo, se determinaron las funciones del Rector de la Unidad Central del Valle del Cauca, dentro de las cuales está facultado para la realización de los contratos que se requieran para el normal desarrollo de las funciones administrativas y misionales.

Que, la Unidad Central del Valle del Cauca requiere contratar el siguiente objeto: *"Suministro de mobiliario institucional para el fortalecimiento operativo de las dependencias de la Unidad Central del Valle del Cauca– UCEVA"*.

Que, el presente proceso se celebrará a través de la modalidad de Selección Abreviada, de conformidad a lo dispuesto en Ley 1150 de 2007 de las Modalidades de Selección numeral 1 de selección Abreviada, y el decreto 1082 de 2015 y sus normas complementarias.

Que, una vez publicado en proyecto de pliego de condiciones en la plataforma SECOP II y de acuerdo a los términos de Ley establecidos, aclaradas y publicadas las observaciones, el Rector de la Unidad Central del Valle del Cauca estima conveniente darle apertura al proceso ya iniciado.

Que, el cronograma del proceso de selección se encuentra establecido en la plataforma SECOP II, el cual, podrá ser consultado por los interesados a través del Portal Único de Contratación <https://colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii>

Que, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1806 de 2021, este proceso de selección es susceptible de ser limitado exclusivamente a MiPymes, siempre y cuando se presente la solicitud, de por lo menos dos (2) MiPymes con el fin de establecer la limitación de la convocatoria.

Que en el proceso de Selección Abreviada N° 012-2025, se presentaron cinco (5) solicitudes para limitar a MiPymes.

FECHA	SOLICITANTE	IDENTIFICACIÓN	CIUDAD	SOLICITUD DE LIMITACIÓN
11/11/2025	ZU MOBILIARIO S.A.S.	NIT. 901573859-6	Cali	Departamental
11/11/2025	GEZCO SAS	NIT. 901230320-7	Cali	Departamental
14/11/2025	GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES	NIT 51937871-6	Bogotá	Nacional
14/11/2025	SYNERGY B&O S.A.S	NIT. 901661195 1	Bogotá	Nacional
14/11/2025	INDUSTRIAS ROMIL SAS	NIT. 805001883-1	Cali	Departamental

Que, en virtud del decreto 1082 de 2015 la publicidad de todo el proceso se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación <https://colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii>.

Que, se estima en el presupuesto como valor aproximado del contrato, la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$421.147.840) M/CTE**, incluido el valor del IVA y todos los costos directos e indirectos requeridos tributaria y contractualmente para la

ejecución del contrato, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 816 de 2025. Las propuestas que superen el valor del presupuesto oficial, serán rechazadas.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso de contratación. La invitación a las veedurías ciudadanas se puede consultar en la página web de la UCEVA, vínculo convocatorias públicas, en el link <https://www.uceva.edu.co/institucional/contratacion/licitaciones/#contratacion-2023>.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección a través de selección abreviada N°012-2025 que tiene por objeto “*Suministro de mobiliario institucional para el fortalecimiento operativo de las dependencias de la Unidad Central del Valle del Cauca- UCEVA*”.

ARTICULO SEGUNDO: Que este proceso se adelantará siguiendo los lineamientos establecidos para el proceso de selección abreviada de menor cuantía y que SI se encuentra limitada a **MIPYMES NACIONAL**.

ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo y los términos de referencia definitivos en el SECOP II, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 80 del 93, en el Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo modifican y complementan.

ARTICULO CUARTO: El lugar electrónico donde se pueden consultar todos los documentos del proceso es el siguiente: <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii>

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tuluá, 19 NOV 2025



JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL
Rector

CAROLINA CANO BASTIDAS 
Jefe Oficina Jurídica

Revisó: Lilian Cristina Chávez Quintero – Profesional Especializada Contratación.